



ACUERDO No. 06 de 2010

30 de Julio de 2010

"Por el cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2010"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de las facultades legales, en especial las señaladas en el numeral 5 del artículo 7 del Decreto 1290 de 1994 y en los artículos 29 y 30 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 1365 del 21 de diciembre de 2009, *"por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010"* en su artículo 1 detalla el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia 2010, del cual hace parte el INVIMA como establecimiento público del orden nacional.

El Decreto 4996 del 24 de diciembre de 2009, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, establece en la sección 3609 las apropiaciones y gastos del INVIMA, entre los cuales se encuentran los rubros de *"servicios personales asociados a la nomina"* y *"adquisición de bienes y servicios"*.

El artículo 29 del Decreto 4730 de 2005 señala que *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas"*.

De conformidad con el Decreto 4730 de 2005 y el Instructivo para la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto 2010 publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el proyecto de presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal 2010 debió ser presentado y aprobado en el año 2009, por lo cual los recursos correspondientes a gastos de personal para el 2010 debieron ser proyectados con base en los salarios vigentes para el año 2009.

Conforme a la proyección efectuada por el Grupo de Talento Humano del INVIMA para el segundo semestre del año, se evidencia un faltante en la mayoría de los rubros de nómina para cubrir la totalidad del gasto por este concepto en los meses de noviembre y diciembre.

Mediante Resolución No. 0264 del 25 de enero de 2010 la Administradora de Riesgos Profesionales del INVIMA, ARP POSITIVA reclasificó el porcentaje de riesgo para los funcionarios que laboran en plantas de beneficio, los analistas de laboratorio, y aquellos que realizan actividades de inspección, vigilancia y control, así como otros funcionarios que en desarrollo de sus funciones deban realizar desplazamientos fuera de la ciudad. En consecuencia, se incrementó el gasto mensual por concepto de aportes a riesgos profesionales generandose un faltante en el rubro correspondiente.

Por lo anterior, se hace necesario adicionar en los siguientes rubros de nómina los valores que se describen a continuación:

RUBRO	ADICIÓN REQUERIDA
Sueldos de personal de nómina	\$ 960.000.000
Sueldos	\$ 960.000.000
Prima técnica	\$ 16.500.000

Handwritten signature: Aldo Pinzón SI



Continuación del Acuerdo No. 06 de 2010

"Por el cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2010"

Prima técnica no salarial	\$ 15.000.000
Prima técnica salarial	\$ 1.500.000
Otros	\$ 215.000.000
Bonificación especial de recreación	\$ 6.000.000
Prima de vacaciones	\$ 44.000.000
Prima de navidad	\$ 130.000.000
Prima de coordinación	\$ 35.000.000
Horas extras, días festivos e indemnización de vacaciones	\$ 7.000.000
Indemnización por vacaciones	\$ 7.000.000
Contribuciones inherentes a la nómina sector privado así:	\$ 227.000.000
Cajas de compensación privadas	\$ 63.000.000
Fondos administradores de pensiones privados	\$ 82.000.000
Empresas promotoras de salud privadas	\$ 82.000.000
Contribuciones inherentes a la nómina sector público así:	\$ 581.000.000
Fondo Nacional del Ahorro	\$ 155.000.000
Fondos administradores de pensiones públicas	\$ 35.000.000
Administradoras Públicas de Aportes para Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales – ARP	\$ 315.000.000
Aportes al ICBF	\$ 46.000.000
Aportes al SENA	\$ 30.000.000
TOTAL ADICIÓN	\$ 2.006.500.000

El Anexo de Presupuesto General de la Nación 2010 incluye recursos en la sección presupuestal 360900, en el rubro 101820 referente a "Otros Gastos Personales-Distribución Previo Concepto DGPPN- Ingresos corrientes", cuya finalidad es atender los faltantes que se presentan en cada uno de los rubros de nómina.

Así mismo, se hace necesario adicionar recursos en "**Gastos Generales – Adquisición de Bienes y Servicios**", teniendo en cuenta la siguiente distribución:

a) "**Mobiliario y Enseres**": En el inmueble que la Gobernación de Nariño asignará al INVIMA bajo la modalidad de comodato para que a partir del mes de septiembre funcione allí una oficina satélite del Grupo Territorial Occidente 2 en la ciudad de Pasto, se hace necesario adquirir 10 puestos de trabajo y el mobiliario necesario para su funcionamiento, así como otras adquisiciones de mobiliarios para las otras sedes del INVIMA, valor que se estima en \$125.000.000 de cuyo cifra se tiene un saldo de \$25.578.548.35 según ejecución a 30 de junio de 2010. Por lo que se requiere adicionar al rubro la suma de \$100.000.000.

b) "**Mantenimiento**": En el mismo inmueble de la Gobernación de Nariño para el funcionamiento de la oficina satélite del Grupo de Trabajo Territorial Occidente 2 en la ciudad de Pasto se requiere efectuar las adecuaciones para la instalación de los puntos de red para la conexión; así mismo atender satisfactoriamente las necesidades en mantenimiento de bienes inmuebles que tiene previsto realizar la Entidad en las cuatro (4) sedes en Bogotá, valor que se estima en \$168.000.000 de cuyo valor se

2/10/10



Continuación del Acuerdo No. 06 de 2010

“Por el cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2010”

cuenta con \$18.302.500 según ejecución a 30 de junio de 2010. Por lo que se requiere adicionar el rubro en \$150.000.000.

En sesión del 23 de julio de 2010 el Consejo Directivo aprobó el presente Acuerdo previo levantamiento del concepto de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de los rubros: “Otros Gastos Personales-Distribución Previo Concepto” y “Otras Transferencias-Previo Concepto”

Por oficio 541 del 30 de julio de 2010 el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó el levantamiento de previo concepto para los rubros: “Otros Gastos Personales-Distribución Previo Concepto” y “Otras Transferencias-Previo Concepto”.

Existen recursos disponibles y libres de afectación según certificado de disponibilidad No. D4535 del 30 de julio de 2010, expedido por la Coordinadora del Grupo Financiero y Presupuestal del INVIMA.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación al presupuesto de gastos de funcionamiento, del INVIMA, teniendo en cuenta los siguientes contracréditos y créditos:

CONTRACREDITOS:
SECCION 3609

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SUBORD	REC	CONCEPTO	VALOR
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	8			OTROS GASTOS PERSONALES (DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN)	
					20	INGRESOS CORRIENTES	2.006.500.000
3						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	6					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	6	3				DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	6	3	20			OTRAS TRANSFERENCIAS PREVIO CONCEPTO DGPPN	
					20	INGRESOS CORRIENTES	250.000.000
TOTAL CONTRACREDITOS							\$2.256.500.000

CRÉDITOS:
SECCIÓN 3609

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS-INVIMA

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SUBORD	REC	CONCEPTO	VALOR
-----	------	-----	-----	--------	-----	----------	-------



Continuación del Acuerdo No. 06 de 2010

“Por el cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2010”

1						GASTOS DE PERSONAL	2.006.500.000
1	0	1				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	1			SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
					20	INGRESOS CORRIENTES	960.000.000
1	0	1	4			PRIMA TÉCNICA	
					20	INGRESOS CORRIENTES	16.500.000
1	0	1	5			OTROS	
					20	INGRESOS CORRIENTES	215.000.000
1	0	1	9			HORAS EXTRAS, DÍAS FESTIVOS E INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	
					20	INGRESOS CORRIENTES	7.000.000
1	0	5				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	
					20	INGRESOS CORRIENTES	808.000.000
2						GASTOS GENERALES	250.000.000
2	0	4				ADQUISICIÓN DE BIENES Y DE SERVICIOS	
					2 0	INGRESOS CORRIENTES	250.000.000

TOTAL CREDITOS	\$2.256.500.000
-----------------------	------------------------

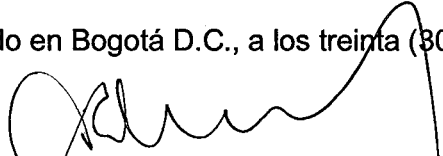
ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase el presente acuerdo a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la aprobación del artículo primero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005 y la Resolución No. 035 del 23 de julio de 2009 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

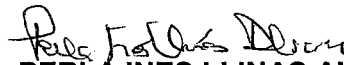
ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo al Grupo Financiero y Presupuestal de la Secretaria General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de Julio de dos mil diez (2010).


CARLOS IGNACIO CUERVO VALENCIA
Presidente
Idi. An 2 S
Aprobado,


PERLA INES LLINAS ALVAREZ
Secretario


Director General del Presupuesto Público Nacional

Proyectó: Nelcy Hoceja Aroca
Revisó: Luz María Barrera Millán



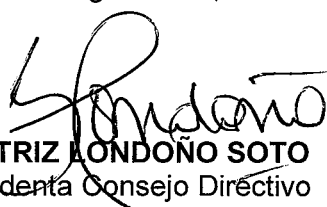
Continuación del Acuerdo No. 6 de 2010

"Por el cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2010"

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010).


BEATRIZ LONDOÑO SOTO
Presidenta Consejo Directivo


PERLA INÉS LLINÁS ALVAREZ
Secretaria Consejo Directivo

Aprobado,


Director General del Presupuesto Público Nacional

Proyectó: Iván Carvajal
Revisó: Luz María Barrera

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

APROBADO

del Presupuesto Nacional



17
14

ACUERDO No. 6 de 2010

14 de diciembre de 2010

"Por el cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2010"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de las facultades legales, en especial las señaladas en el numeral 5 del artículo 7 del Decreto 1290 de 1994 y en los artículos 29 y 30 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 1365 del 21 de diciembre de 2009, *"por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010"* en su artículo 1 detalla el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia 2010, del cual hace parte el INVIMA como establecimiento público del orden nacional.

El Decreto 4996 del 24 de diciembre de 2009, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, establece en la sección 3609 las apropiaciones y gastos del INVIMA, entre los cuales se encuentran los rubros de *"Otros gastos por adquisición de servicios"* y *"Cuota de auditaje Contranal"*.

El artículo 29 del Decreto 4730 de 2005 señala que *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas"*.

El artículo 125 de la Constitución Política dispone que *"Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. (...)"*, por lo cual es una obligación de las autoridades adelantar los trámites necesarios para efectuar los concursos públicos que permitan proveer en carrera administrativa sus empleos vacantes.

Por su parte, el artículo 30 de la Ley 909 de 2004 señala: *"Los Concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior acreditadas por ella para tal fin. Los costos que genere la realización de los concursos serán con cargo a los presupuestos de las entidades que requieran la provisión de los cargos (...)"*.

Igualmente, el literal b) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 establece que es función de la Comisión Nacional del Servicio Civil *"Acreditar a las entidades para la realización de procesos de selección de conformidad con lo dispuesto en el reglamento y establecer las tarifas para contratar los concursos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 30 de la presente ley."*

Por Resolución No. 3831 del 16 de noviembre de 2010 la Comisión Nacional del Servicio Civil fijó la suma de MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$1.532.751.244) como valor estimado a aportar por el

Hecho por S1



Continuación del Acuerdo No. 6 de 2010

"Por el cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2010"

INVIMA para cubrir los costos del concurso abierto de méritos para proveer trescientos treinta y siete (337) empleos vacantes. Igualmente, su artículo segundo ordena al INVIMA efectuar la apropiación de estos recursos dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del acto administrativo y, el parágrafo del artículo sexto señala que, en caso de incumplimiento en el pago de las obligaciones, la Comisión efectuará el cobro coactivo.

Por lo anterior, se requiere efectuar el pago arriba descrito a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para lo cual debe afectarse el rubro *"Otros gastos por adquisición de servicios"*, que presenta un saldo de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$22.940.089). Al ser esta cifra insuficiente para cumplir con la obligación, se encuentra viable utilizar los recursos disponibles en el rubro *"Otras transferencias Previo Concepto DGPPN"* para cubrir el faltante.

En este sentido, se hace necesario aumentar el rubro *"Otros gastos por adquisición de servicios"* en MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$1.539.000.000), disminuyendo el mismo valor en el rubro *"Otras transferencias Previo Concepto DGPPN"*. Además, el INVIMA mantendrá el saldo de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$22.940.089) en el rubro *"Otros gastos por adquisición de servicios"* con la finalidad de precaver la contingencia de modificación en el valor fijado en la Resolución No. 3831 del 16 de noviembre de 2010, así como garantizar el pago del uso de listas de elegibles conformadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el marco de la Convocatoria No. 01 de 2005. En el evento en que esta contingencia no suceda, los recursos de este rubro serán utilizados para efectuar desagregaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo 5 del Decreto 1957 de 2007, ante la necesidad de atender situaciones justificadas e imprevistas que surjan con proximidad al cierre de la presente vigencia fiscal.

De otro lado, el INVIMA como entidad que hace parte del Presupuesto General de la Nación se encuentra sujeto al control fiscal por parte de la Contraloría General de la República. En este sentido, dicho organismo mediante Resolución No. 0230 del 22 de noviembre de 2010 asignó la cuota de auditaje del Instituto para la vigencia 2010 por valor de CIENTO UN MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$101.029.847).

Teniendo en cuenta que el rubro *"Cuota de auditaje Contranal"* presenta un saldo de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 64.000.000), cifra aprobada para este concepto en el presupuesto de la presente vigencia fiscal, se hace necesario aumentar la apropiación en TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$37.500.000), disminuyendo el mismo valor en el rubro *"Otras transferencias Previo Concepto DGPPN"*.

Se cuenta con levantamiento del previo concepto de conformidad con el oficio del 9 de diciembre de 2010 suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional.

Existen recursos disponibles y libres de afectación según certificado de disponibilidad presupuestal D8078 del 9 de diciembre de 2010, expedido por la Coordinación del Grupo Financiero y Presupuestal del INVIMA.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación al presupuesto de gastos de funcionamiento, del INVIMA, teniendo en cuenta los siguientes contra créditos y créditos:



19
10

Continuación del Acuerdo No. 6 de 2010

"Por el cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2010"

CONTRA CREDITOS:
SECCION 3609

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SUBORD	REC	CONCEPTO	VALOR
3						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	6	3				DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	6	3	20			OTRAS TRANSFERENCIAS PREVIO CONCEPTO DGPPN	
					20	INGRESOS CORRIENTES	1.576.500.000

TOTAL CONTRA CREDITOS	1.576.500.000
-----------------------	---------------

CRÉDITOS:
SECCIÓN 3609

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SUBORD	REC	CONCEPTO	VALOR
2						GASTOS GENERALES	
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
					20	INGRESOS CORRIENTES	1.539.000.000
3						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	2					TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	
3	2	1				ORDEN NACIONAL	
3	2	1	1			CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL	
					20	INGRESOS CORRIENTES	37.500.000

TOTAL CREDITOS	1.576.500.000
----------------	---------------

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la aprobación de lo dispuesto en el artículo primero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005 y la Resolución No. 035 del 23 de julio de 2009 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo al Grupo Financiero y Presupuestal de la Secretaria General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

Andrés Paz



20
17

Continuación del Acuerdo No. 6 de 2010

“Por el cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2010”

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010).


BEATRIZ LONDOÑO SOTO
Presidenta Consejo Directivo


PERLA INÉS LLINÁS ALVAREZ
Secretaria Consejo Directivo

Aprobado,


Director General del Presupuesto Público Nacional

Proyectó: Iván Carvajal
Revisó: Luz María Barrera

REGISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
APROBADO
del Presupuesto Nacional